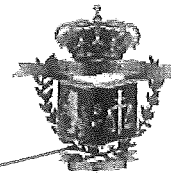


2014/5/0003



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL
ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES DE ZARAGOZA
PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE
ZARAGOZA.**

En Zaragoza, a 10 de enero de 2014

REUNIDOS

De una parte, el **Gobierno de Aragón**, y en su representación, D. Roberto Bermúdez de Castro Mur, Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 15 de julio de 2011 (Boletín Oficial de Aragón nº. 139, de 16 de julio), facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de 24 de septiembre de 2013.

De otra parte, el **Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Zaragoza** y en su representación, D. Luis Ignacio Ortega Alcubierre, en su calidad de Decano del Colegio,

Ambas partes, se reconocen, en el concepto en que respectivamente intervienen, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Con fecha 28 de septiembre de 2010, Expo Zaragoza Empresarial, S.A. y el Gobierno de Aragón formalizaron el contrato de arrendamiento de los Edificios Actur 1, 2, 3, 4 y 5 y Ebro 1, del recinto Expo Zaragoza Empresarial para destinarlos a sede de los Juzgados de la ciudad de Zaragoza.

La instalación de una nueva sede judicial en Zaragoza que reúna a todos los órganos unipersonales en un espacio único, se configura como una respuesta adecuada a las demandas, tanto espaciales como funcionales, a las nuevas necesidades del servicio público que presta la Administración de Justicia. El Proyecto de la Ciudad de la Justicia aporta las infraestructuras adecuadas a tal fin. Asimismo, la Ciudad de la Justicia como una única sede judicial en la que se concentran todos los órganos judiciales unipersonales de Zaragoza, contribuye a conseguir una mayor agilidad en el funcionamiento de la Administración de la Justicia, beneficiando tanto a ciudadanos como a abogados y procuradores en los trámites que tengan que realizar ante los Juzgados. A partir de su apertura y conforme se vayan instalando los diferentes órganos judiciales, la Ciudad de la Justicia será el centro neurálgico por el que habrán de pasar numerosos profesionales del derecho, como abogados, procuradores y graduados sociales.

II.- El citado contrato de arrendamiento fue modificado mediante Adenda formalizada el día 27 de marzo de 2013. Conforme a esta última modificación, de acuerdo con el apartado 9 de la cláusula segunda del contrato de arrendamiento, *"Expo Zaragoza Empresarial autoriza al Gobierno de Aragón la posibilidad de ceder de forma gratuita a colectivos relacionados con el funcionamiento de los Tribunales de Justicia el uso de espacios dentro de los inmuebles arrendados Ebro1, Actur 1-2-3-4-5, Sótano bajo Actur y Ebro 1, y Zonas de aparcamiento (351 plazas), sin que ello implique una alteración de la renta pactada ni de las recíprocas obligaciones contraídas por las partes"*.

III.- El Colegio de Procuradores de Zaragoza es una Corporación de Derecho Público de carácter profesional, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines en el ámbito de su competencia, entre los que se incluyen la representación exclusiva de la profesión y la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados.

El Colegio de Procuradores de Zaragoza ha expresado su interés en el uso de espacios dentro de los inmuebles arrendados al Gobierno de Aragón, lo que contribuiría a mitigar la lejanía de los despachos de los profesionales de la Ciudad de la Justicia y favorecería un mejor desarrollo de su actividad profesional.

IV.- El Departamento de Presidencia y Justicia, del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, que establece su estructura orgánica, ejerce a través de la Dirección General de Administración de Justicia las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de Administración de Justicia.

V.- La Ley 5/2011, de 10 de marzo, del Patrimonio de Aragón, establece la posibilidad de ceder gratuitamente el uso de espacios en edificios administrativos a entidades para la realización de fines de utilidad pública o interés social de su competencia. En todo caso, la cesión llevará aparejada para el cesionario la obligación de destinar los bienes al fin expresado en el correspondiente acuerdo.

VI.- El Departamento de Presidencia y Justicia considera que la cesión gratuita al Colegio de Procuradores de Zaragoza, del uso de espacios dentro de los inmuebles arrendados al Gobierno de Aragón, en los que se habiliten dependencias en las que este colectivo profesional pueda realizar su trabajo, supone una mejora en los medios necesarios para la realización de los trámites que han de realizar ante los Juzgados, lo que redundará en definitiva en beneficio del funcionamiento de la Administración de Justicia y de los medios con los que ésta ha de contar para ofrecer un servicio integral al ciudadano.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2011, de 10 de marzo, de Patrimonio de Aragón, el Gobierno de Aragón y el Colegio de Procuradores de Zaragoza acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio de colaboración.

1.- Mediante el presente Convenio de colaboración se regula la cesión por el Gobierno de Aragón al Colegio de Procuradores de Zaragoza, a título gratuito, del uso de tres espacios en la Ciudad de la Justicia de Zaragoza, ubicada dentro del Complejo inmobiliario denominado "Parque Expo Zaragoza Empresarial".

2.- La situación exacta de los espacios, su descripción y características se recogen en los planos y documentación que se adjuntan como Anexos a este Convenio.

SEGUNDA.- Destino.

La cesión gratuita, que se otorga dejando a salvo el derecho de arrendamiento que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, queda condicionada al destino de los inmuebles cedidos para el uso de los procuradores durante el desempeño de su actividad profesional ante los órganos judiciales situados en la Ciudad de la Justicia de Zaragoza.

TERCERA.- Obligaciones del Gobierno de Aragón.

En virtud del presente Convenio, el Gobierno de Aragón se compromete a:

- a) Ceder, a título gratuito, al Colegio de Procuradores de Zaragoza, el uso de tres espacios en la Ciudad de la Justicia de Zaragoza, conforme a la descripción y características que se recogen en los Anexos a este Convenio.
- b) Realizar los trámites administrativos oportunos para que se pueda suscribir la correspondiente Acta de entrega y recepción de los espacios en el plazo en el plazo máximo de tres meses desde la suscripción del Convenio.
- c) Acondicionar los inmuebles cedidos, dotándolo de los servicios necesarios para su puesta en funcionamiento: señalética, suministros (infraestructuras eléctricas, telefonía, Internet), etc.
- d) Asumir los gastos ordinarios derivados del uso de los espacios por los servicios y suministros (salvo los de telefonía e internet); conservación y mantenimiento; tributos, etc.

CUARTA.- Obligaciones del Colegio de Procuradores de Zaragoza

En virtud del presente Convenio, el Colegio de Procuradores de Zaragoza se compromete a:

- a) Destinar los inmuebles objeto de la cesión exclusivamente al uso descrito en la cláusula segunda, en busca de un mejor funcionamiento de la Administración de Justicia.
- b) Amueblar los espacios cedidos. El traslado de los muebles deberá coordinarse con los representantes de la Dirección General de Administración de Justicia.
- c) Asumir el coste de los servicios de suministro de telefonía e internet.
- d) Mantener en buen estado los inmuebles cuyo uso se cede.
- e) Comunicar inmediatamente a la Dirección General de Administración de Justicia cualquier incidencia que se produzca en los espacios, referida a su mantenimiento e instalaciones, así como a facilitar el acceso al mismo a los servicios técnicos del Gobierno de Aragón para permitir su rápida reparación.
- f) Devolver los inmuebles al término de la cesión en el mismo estado en que se entregaron, siendo a su cargo los daños, detrimentos o deterioros causados, salvo los que se deriven por sustitución por obsolescencia por haber agotado la vida útil.

QUINTA.- Efectos del Convenio.

1.- El presente Convenio surtirá efectos a partir del día de su firma y tendrá una duración de 3 años, prorrogable de manera tácita por periodos anuales.

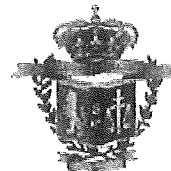
En todo caso, se extinguirán sus efectos en el momento en que se extinga el contrato de arrendamiento de los Edificios Actur 1, 2, 3, 4 y 5 y Ebro 1, del recinto Expo Zaragoza Empresarial, entre el Gobierno de Aragón y Expo Zaragoza Empresarial, S.A.

2.- La efectiva cesión del uso de los espacios requerirá la suscripción de la correspondiente Acta de entrega y recepción entre los representantes del Gobierno de Aragón y el Colegio de Procuradores de de Zaragoza.

SEXTA.- Resolución.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Convenio.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) Denuncia del Convenio con un mes de antelación.



Séptima. Naturaleza y jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en relación con su interpretación, ejecución, cumplimiento y extinción.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio y su Anexos, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el GOBIERNO DE ARAGÓN

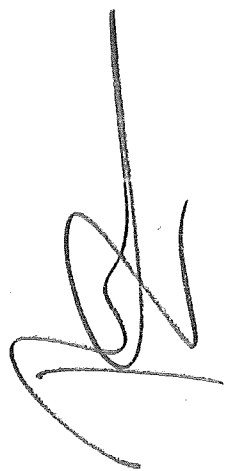
Fdo.: Roberto Bermúdez de Castro Mur

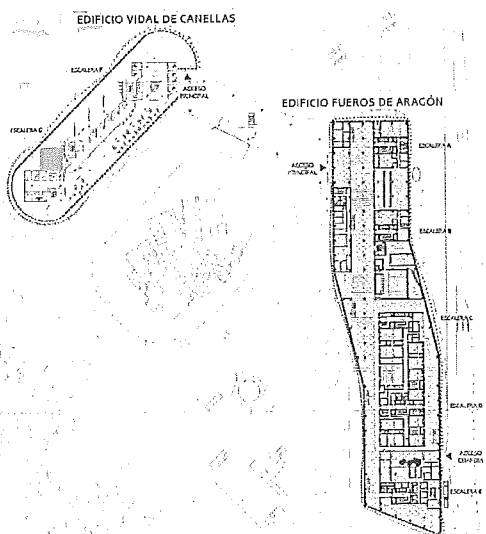
Por el ILUSTRE COLEGIO DE
PROCURADORES DE LOS
TRIBUNALES DE ZARAGOZA

Fdo.: Luis Ignacio Ortega Alcubierre

ILUSTRE COLEGIO de
PROCURADORES de ZARAGOZA

**ANEXO – CESIÓN DE ESPACIOS EN LA CIUDAD DE LA JUSTICIA DE
ZARAGOZA**

A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page. The signature is stylized, with a long vertical stroke on the left and a series of loops and curves to the right.



PROGRAMA:
COLEGIO OFICIAL DE PROCURADORES

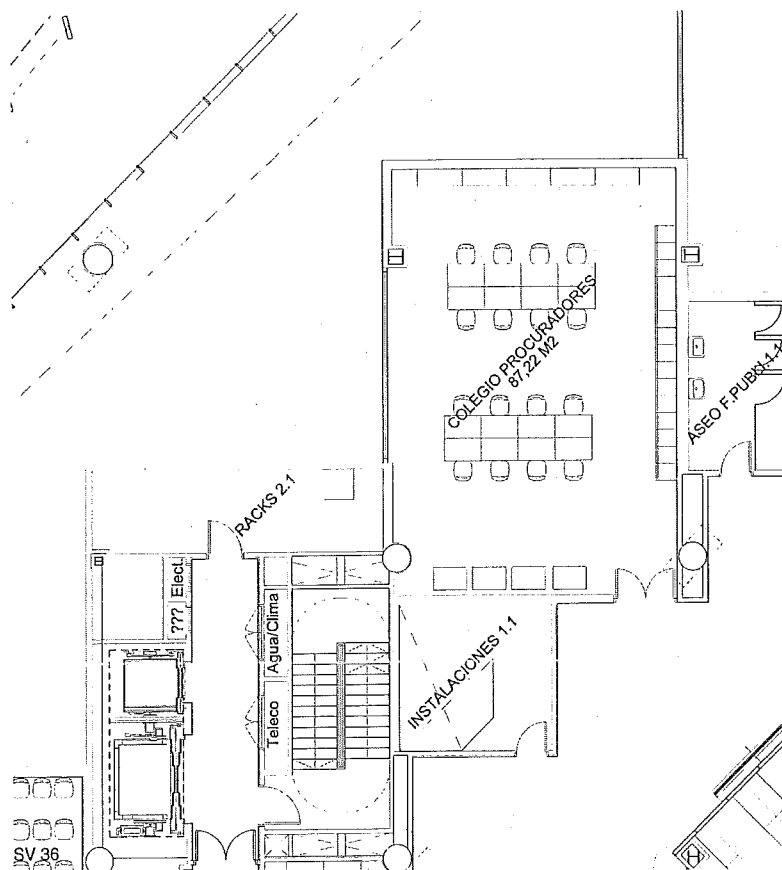
ESPACIO I: LOCAL COLEGIO

UBICACIÓN:
CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ZARAGOZA
EDIFICIO VIDAL DE CANELLAS. PLANTA 1

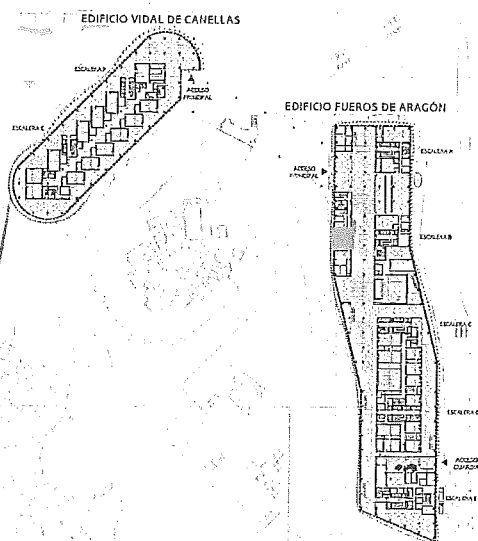
SUPERFICIE ÚTIL:
87,2 m²

DESCRIPCIÓN:

Local interior en planta primera abierto a doble altura de vestíbulo general, en lado oeste, junto a escalera G, y próximo a Sala de Vistas 36. Acceso desde vestíbulo público de planta primera.
Dimensiones 11,3 X 7,67 m
Local acabado y equipado



Nota: El dibujo de mobiliario y su distribución tienen un carácter meramente orientativo



PROGRAMA:
COLEGIO OFICIAL DE PROCURADORES

ESPACIO II: LOCAL COLEGIO

UBICACIÓN:
CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ZARAGOZA
EDIFICIO FUEROS DE ARAGÓN. PLANTA 0

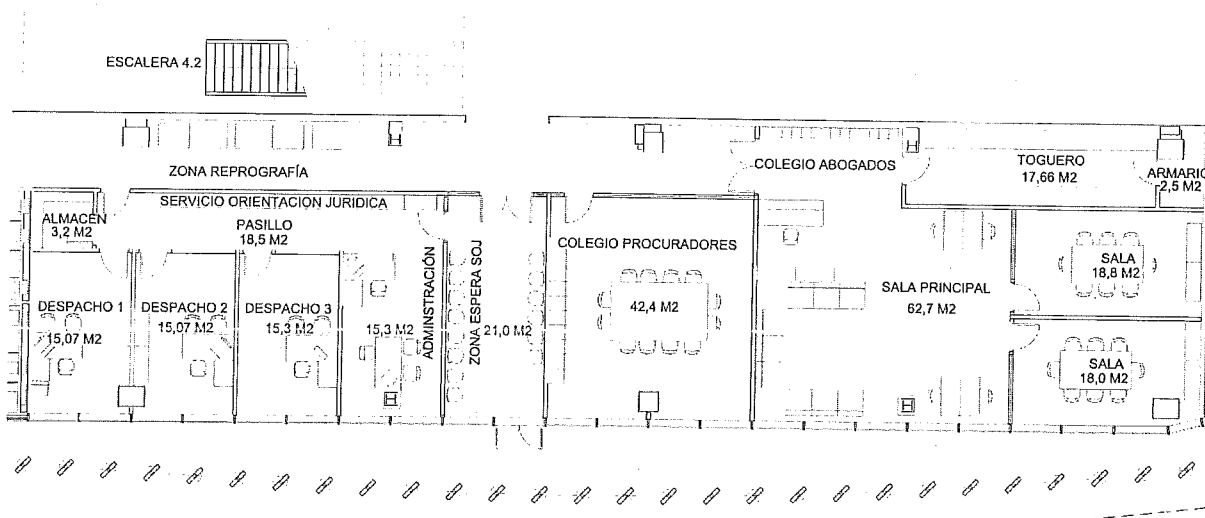
SUPERFICIE ÚTIL:
42,4 m²

DESCRIPCIÓN:

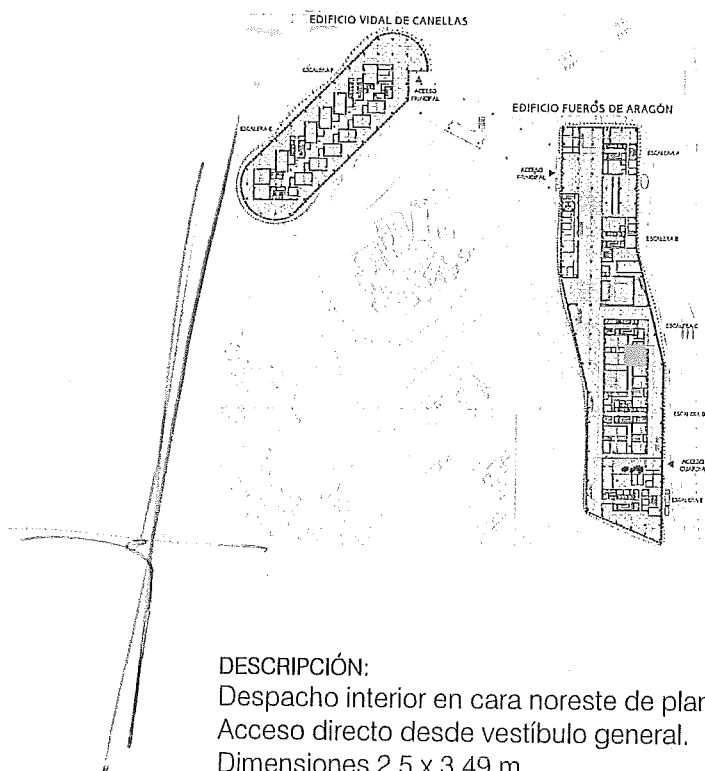
Espacio abierto a fachada suroeste, ubicado en planta baja frente a la escalera B, junto a Colegio de Abogados y zona de espera previa al SOJ. Acceso desde el hall general a través de vestíbulo compartido con los programas citados.

Dimensiones generales del espacio 6,27 x 6,82 m

Local acabado para su uso como oficina



Nota: El dibujo de mobiliario y su distribución tienen un carácter meramente orientativo



PROGRAMA:
COLEGIO OFICIAL DE PROCURADORES

ESPACIO III: LOCAL APOYO SALAS DE VISTAS
JURISDICCIÓN PENAL

UBICACIÓN:
CIUDAD DE LA JUSTICIA DE ZARAGOZA
EDIFICIO FUEROS DE ARAGÓN. PLANTA 0

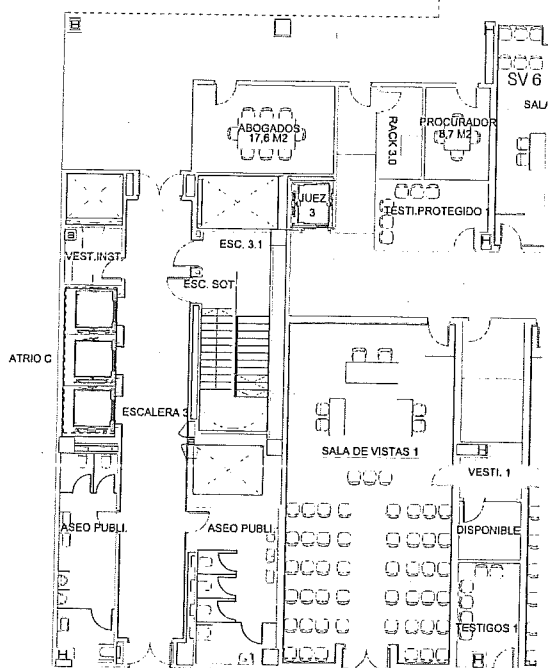
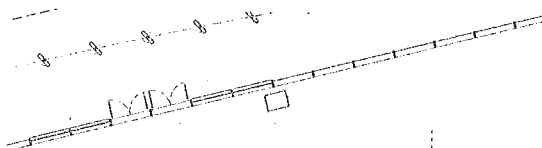
SUPERFICIE ÚTIL:
8,7 m²

DESCRIPCIÓN:

Despacho interior en cara noreste de planta baja, junto a sala de vistas 6 y próximo a escalera C.
Acceso directo desde vestíbulo general.

Dimensiones 2,5 x 3,49 m

Local acabado para su uso como oficina



Nota: El dibujo de mobiliario y su distribución tienen un carácter meramente orientativo